

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

R E S U E L V E

Artículo 1º - Instar al Poder Ejecutivo Provincial, que inicie de manera inmediata las gestiones pertinentes para la adquisición de dosis de vacunas para combatir la enfermedad del coronavirus COVID 19.

Artículo 2º - Las gestiones del Gobierno Provincial deberán realizarse con el Gobierno Nacional a fin de que el Ministerio de Salud Pública de la Nación, suministre al gobierno provincial toda la información respecto de tipo de vacunas, precio que ha pagado el Estado Nacional y disponibilidades de cada una de ellas.

Artículo 3º - Conjuntamente con el pedido de todo tipo de información al Ministerio de Salud de la Nación, el Gobierno de la Provincia deberá solicitar para la compra de las vacunas, la respectiva autorización al Gobierno Nacional.

Artículo 4º - Todas las dosis que el gobierno de la provincia adquiera, deben ser destinadas a los habitantes de la Provincia de Entre Ríos y que estén residiendo en el territorio de la Provincia.

Artículo 5º - Una vez concluido la vacunación de los habitantes de nuestra provincia en las edades y dosis necesarias, las dosis sobrantes, si las hubiese, el gobierno de la provincia deberá ponerla a disposición del estado nacional, para que sean distribuidas en los lugares del país que sean de inmediata necesidad.

Artículo 6º - Si bien nuestra provincia cuenta con profesionales en todas las áreas para lograr el objetivo de la adquisición de las vacunas, siendo el gobierno de la provincia de Jujuy quien ha sido uno de los primeros en avanzar en la autorización por parte del estado nacional para la adquisición de las mismas, sería importante además de la experiencia del Gobierno Nacional, tomar contacto con los funcionarios de dicha provincia que nos permitirán acortar los plazos atendiendo a dicha experiencia.

SARA FOLETTO
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE UCR
AUTORA

FUNDAMENTOS

La forma Federal de Gobierno que tiene la República Argentina, debe ser puesta en funcionamiento siempre que se tenga que defender los intereses de la provincia. Máxime aun cuando hablamos de situaciones de crisis mundiales, nacionales y en toda nuestra provincia, vinculada a la salud de nuestros problemas, por la pandemia que hoy existe en el mundo.

En este sentido, el gobierno provincial debe reordenar sus gastos y fundamentalmente establecer presupuestariamente, con mucha firmeza, el orden de prioridades de los gastos, poniendo la salud como prioritario sin excepción.

El gobierno de Entre Ríos debe acompañar el esfuerzo del Gobierno nacional y avanzar en la adquisición por cuenta propia de las vacunas que el estado nacional le indique como las adecuadas por haber cumplido los protocolos necesarios, como para su consumo, por su precio internacional, y por la existencia en stock de las mismas.

La experiencia del Gobierno de Jujuy abre un camino de decisión Federal que Entre Ríos por historia y por responsabilidad de gobierno debe sumarse.

Corresponde que las vacunas que se adquieran sean utilizadas prioritariamente para los habitantes de la provincia y en segundo lugar las dosis sobrantes de la vacunación de los entrerrianos, sean remitidas al Ministerio de salud de la Nación, para que éste las distribuya en los lugares de mayor necesidad, a los efectos de demostrar nuestra solidaridad con el resto de los compatriotas y no caer en la falta de solidaridad que ha caído el mundo de los países ricos por sobre los países pobres.